

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, REFERENTE AL EXPTE. 2025-DAIP-00011, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de Transparencia, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de junio de 2023, presenta la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 1 de julio de 2025 D. Martín P. Gómez de la Rosa Aranda, en representación de “Segurcaixa Adeslas, S.A.”, presenta escrito, registrado de entrada con el número 13241, solicitando información sobre la titularidad, calificación y velocidad máxima de calle Azor, subsanándose la misma mediante escrito de 29 de agosto de 2025 y registro de entrada número 17055.

Con fecha 5 de septiembre de 2025 y C.V.E. n.º 07E9002933D100T1B8E4E6C1L6 se ha emitido informe por el funcionario de la Unidad de Transparencia cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General y funcionario de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, punto 27 del orden del día, emite el presente

INFORME

Asunto: Petición formulada por D. Martín P. Gómez de la Rosa Aranda, en representación de “Segurcaixa Adeslas, S.A.”, solicitando información sobre la titularidad, calificación y velocidad máxima de calle Azor, expte. 2025-DAIP-00011.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 1 de julio de 2025 D. Martín P. Gómez de la Rosa Aranda, en representación de “Segurcaixa Adeslas, S.A.”, presenta escrito, registrado de entrada con el número 13241, solicitando información sobre la titularidad, calificación y velocidad máxima de calle Azor.

2.- Mediante providencia del Sr. Concejal Delegado de Transparencia de 19 de agosto de 2025 se procedió a requerir a D. Martín P. Gómez de la Rosa Aranda la subsanación de su solicitud, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

3.- El Sr. Gómez de la Rosa recibió la notificación de la citada providencia el día 28 de agosto de 2025.

1/4

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E9002946A10005H0X3M3M7S0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:42:36	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00011 Fecha: 18/08/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- Con fecha 29 de agosto de 2025 el interesado presentó escrito de subsanación de su solicitud, registrada de entrada con el número 17055.

5.- Consta en el expediente certificación con C.V.E. n.º 07E90029197700Q4M0Z3R6W6K6, en la que se indica que la calle Azor es una vía de propiedad municipal, calificada como vía urbana y que consta inscrita en el Inventario Municipal con el número de orden 1.3.1.483.

6.- Mediante nota interior de 28 de agosto de 2025 se solicitó a la Policía Local la emisión de informe relativo a la velocidad máxima permitida en la calle Azor en el punto indicado en la solicitud del interesado.

7.- Con fecha 3 de septiembre de 2025 se emite informe de la Policía Local con C.V.E. n.º 07E900292C1900Z1R0E8K6C6V8 en el que se indica que la velocidad máxima de la citada vía es de 30 km/h.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (la Ordenanza municipal).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

SEGUNDO.- En el expediente en cuestión se solicita información sobre la titularidad, calificación y velocidad máxima de calle Azor.

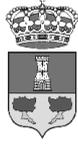
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ostentan competencias propias en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como en la conservación de caminos y vías públicas, correspondiéndoles en consecuencia la gestión, mantenimiento y regulación del tráfico en las vías de titularidad municipal.

Como se ha citado en los antecedentes, consta en el expediente certificación relativa a la titularidad municipal de la vía descrita y su calificación, tratándose de una vía urbana, e informe de la Policía Local en la que se indica que la velocidad máxima permitida en la misma es de 30 km/h.

TERCERO.- Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos

<p>CVE: 07E9002946A100O5H0X3M3M7S0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:42:36</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00011 Fecha: 18/08/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso (Art. 15.1 de la Ley 19/2013). Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano (Art. 15.1 de la Ley 19/2013). En este sentido cabe destacar que en el expediente no constan datos personales de ninguna persona física o jurídica.

CUARTO.- La solicitud original fue presentada en formato papel, cuando el interesado está obligado a relacionarse telemáticamente con la administración, resultando que según lo indicado en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015 si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En ese sentido, en tanto en cuanto la subsanación de la solicitud fue presentada el 29 de agosto de 2025 el plazo de 20 días hábiles establecido en el artículo 32 de la Ley 1/2014 para dictar y notificar la resolución expiraría el próximo 26 de septiembre de 2025.

QUINTO.- El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3612, de 19 de junio de 2023, todo ello de conformidad con el art. 4 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEXTO.- La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.

SÉPTIMO.- La información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público.

...”

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe de la Unidad de Transparencia, los cuáles se incluyen en la parte resolutive de ésta.

En atención a lo expuesto se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de acceso a la información presentada por D. Martín P. Gómez de la Rosa Aranda, en representación de “Segurcaixa Adeslas, S.A.”, de acuerdo con la fundamentación contenida en la parte expositiva del presente informe, a través del acceso al expediente electrónico n.º 2025-DAIP-00011 del cuál es titular el solicitante (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>).

<p>CVE: 07E9002946A100O5H0X3M3M7S0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:42:36</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00011 Fecha: 18/08/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al solicitante.

TERCERO.- Publicar la resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CUARTO.- Indicar que frente a la presente resolución podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Transparencia. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

4/4

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E9002946A100O5H0X3M3M7S0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:42:36	EXPEDIENTE:: 2025DAIP-00011 Fecha: 18/08/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

CSV: 07E9002946A100O5H0X3M3M7S0

